

**Unidad de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales.**

Oficio Número: SEGOB/UTAIPyPDP/si/0526/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 14 de noviembre 2024
“2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre
Y Soberano de Quintana Roo”

Asunto: Notoria incompetencia de la solicitud de
acceso a la información pública folio 231283000031624.

Estimado (a) Solicitante

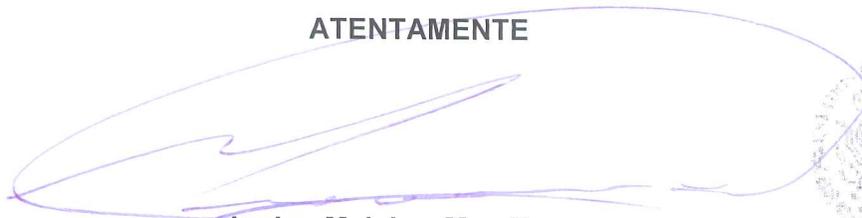
Es de notoria incompetencia

De una revisión a las facultades y competencias contenidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, ninguna de las Unidades Administrativas pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, resulta competente para atender su solicitud de información, por lo que hago de su conocimiento que dicha solicitud, no es competencia de este sujeto obligado. No obstante lo anterior y en observancia de lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que en su artículo 158 establece: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes...”*; informo a usted que se realizaron diversas indagaciones para averiguar cuál de todas las dependencias de la administración pública resulta competente para atender su solicitud de acceso a la información pública y derivado de lo anterior, presuntamente lo es el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo (ICA)**.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración que la información a la que se refiere en su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 231283000031624 recibida el día 13 de noviembre de 2024, pudiera tenerla la **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo (ICA)**, con domicilio en avenida de los Héroes N° 168 Col. Centro, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000, con número telefónico 983 8321350, extensión 110, con correo electrónico transparenciaicaqroo@gmail.com; se le sugiere que su solicitud de acceso a la información pública, deba ser interpuesta ante la Unidad de Transparencia que corresponda a esa instancia, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, seleccionando a ese sujeto obligado, debido a que es **presuntamente** la instancia correspondiente, para atender su petición de acceso a la información pública, toda vez que de una revisión a las funciones y facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, ninguna de las unidades administrativas pertenecientes a la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, resulta competente para atender su solicitud derivado de sus facultades, actividades o encomiendas.

Sin otro asunto en particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lcdo. Melchor May Herrera

Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y Encargado de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



C.c.p.- Licda. María Cristina Torres Gómez. – Secretaría de Gobierno. – Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente.
VMMH/fgbv